

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

En el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en fecha 01 de Enero del año dos mil dieciocho, los que suscribimos el presente, mayores de edad, en pleno goce de todos nuestros derechos civiles y con entera libertad, celebramos el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, en base a los artículos 2261, 2262, 2268, 2273, 2276, 2284, 2290, del Código Civil para el Estado de Puebla, por una parte la **C. CARMELA CABRERA HERNANDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA ARRENDADORA** y por otra parte el **H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA**, a través, **DEL C. MONICA SARAHÍ DELGADO PÉREZ**, **COORDINADORA DEL INSTITUTO POBLANO DE LA MUJER EN ESTE MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDATARIO**, que nos sujetamos a la siguientes:

DECLARACIONES: DECLARA LA ARRENDATARIA

PRIMERA. Declara la arrendataria que es propietaria y poseedora del Salón ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines número 12, de esta Ciudad de Tlatlauquitepec, Puebla.

SEGUNDA. Declara la arrendataria, que tiene su domicilio particular para efectos de recibir cualquier tipo de notificación o llamado en Calle 15 de Enero Sin Número en la Localidad de Pezmatlan Ciudad de Tlatlauquitepec, Puebla.

Así mismo declara ser mexicana por nacimiento, originaria y vecina de Tlatlauquitepec, Puebla, que si sabe leer, escribir y firmar y se identifica con Credencial de Elector con fotografía.

DECLARA EL ARRENDATARIO

TERCERA. Qué fue nombrada como Coordinadora del Instituto Poblano de la Mujer en este Municipio de Tlatlauquitepec y que tiene su domicilio particular en privada Margarita Maza 3 A Colonia los Vicios San Martín Texmelucan Puebla.



CUARTA. La arrendataria declara que está conforme en ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO y que lo hace con pleno conocimiento de la declaración anterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA ARRENDADORA, se compromete a arrendar el salón ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines número 12, de esta ciudad de Tlatlauquitepec, Puebla.

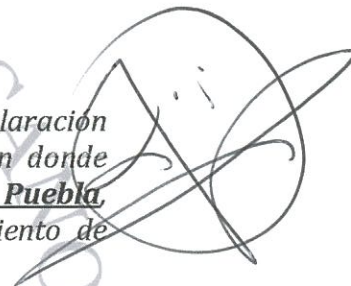
SEGUNDA. LA ARRENDATARIA, rentará el Salón descrito en la Declaración Primera de este contrato, a favor de Instituto Municipal de las Mujeres en donde funcionara un Centro para el Desarrollo de las Mujeres de Tlatlauquitepec, Puebla, lo anterior en base en el convenio celebrado entre el Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla y el Instituto Poblano de la Mujer.

TERCERA. El precio de la Renta del Salón materia de este contrato, es por la cantidad de \$3,800.00 M/N, mensuales (Tres Mil Ochocientos con Cero Centavos en Moneda Nacional), a partir del primero de Enero al día 30 de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, cantidad que será pagada los días 11 de cada mes.

CUARTA. LA ARRENDATARIA de igual forma se hará cargo del pago del servicio de energía eléctrica durante la vigencia de este contrato.

QUINTA. La vigencia del presente contrato será del día primero de enero al día 30 de septiembre del 2018.

SEXTA. Ambas partes se someten expresamente para el caso de suscitarse alguna controversia o de las cuestiones que se deriven de este contrato, a la jurisdicción y competencia del Juzgado Civil del Fuero Común del Distrito de Tlatlauquitepec, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales en todas y cada una de sus cláusulas lo firman

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales en todas y cada una de sus cláusulas lo firman conjuntamente con sus testigos en Tlatlauquitepec, Puebla, en fecha 01 de Enero del 2018 dos mil dieciocho.



C. Carmela Cabrera Hernández.
LA ARRENDADORA



C. Mónica Sarahi Delgado Pérez.
EL ARRENDATARIO



C. Adela Aguilar Valderrábano.
TESTIGO.



C. Carlos Alberto Sánchez Ortiz
TESTIGO.

